



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales otorgadas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1523 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Legislativo No. 513 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que según los actos legislativos No. 05 de 2011, que modificó el artículo 361 de la Constitución Política, establece que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Que en correspondencia con el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, se determina que los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes.

Que conforme a lo preceptuado en el artículo 1.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional de 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación es órgano del Sistema General de Regalías (SGR), integra la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y ejerce la secretaría técnica de la misma.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), categorizo al COVID-19 como una pandemia y lo clasifico como una emergencia de salud pública de interés internacional imponiéndoles a las autoridades el deber de actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, impartiendo medidas para la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LAHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

Que con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Departamental No. 000080 de 13 de marzo de 2020 "Por el cual se declara emergencia sanitaria en el Departamento del Cesar y se adoptan medidas de prevención, contención y mitigación del riesgo causado por el coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones".

Que el Presidente de la Republica en ejercicio de sus facultades constitucionales conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la constitución Política de Colombia, expidió Decreto No. 417 de 17 de marzo de 2020, declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, que lo autoriza para dictar decretos con fuerza de ley para adoptar medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que conforme a los criterios establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, se expidió Decreto Departamental No. 000083 de 19 de marzo de 2020, "por el cual se declara una situación de calamidad publica en el Departamento del Cesar, y se dictan otras disposiciones", declarando la situación de calamidad publica por el termino de seis (6) meses a partir de su expedición el 19 de marzo de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 513 de 2 de abril de 2020, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los proyectos de inversión que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos.

Que de acuerdo al artículo 2 del citado Decreto Legislativo, el ciclo de los proyectos de inversión de los que trata el primer inciso del artículo anterior (ámbito de aplicación), las etapas correspondientes a la formulación y presentación; viabilizarían y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como la ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional con los que se financiarán dichos proyectos.

Que en cumplimiento al párrafo del artículo 2 ibidem, corresponderá al representante legal de la entidad territorial cumplir con las mismas responsabilidades y obligaciones definidas para los OCAD y para la entidad designada ejecutora en la Ley 1530 de 2012 y las normas que reglamentan el ciclo de los proyectos de inversión. Desde la presentación hasta la ejecución del

A. X



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

proyecto de inversión, la entidad territorial correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, la información requerida. En el caso de ser aprobadas vigencias futuras, estas se deberán registrar en dicho sistema.

Que la Comisión Rectora del SGR, expidió el Acuerdo Número 58 de 2020 “Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020”.

Que bajo lo dispuesto en el artículo 9.1 del Acuerdo 58 de 2020, los requisitos que deben ser contemplados para la financiación de proyectos de inversión en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.

Que el artículo 2 del Decreto Legislativo 513 del 2020, estableció que las etapas correspondientes a la formulación, presentación, viabilizarían y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como la ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional con los que se financiarán dichos proyectos.

Que con arreglo al artículo 5 del Decreto Legislativo No. 513 de 2020, las entidades territoriales podrán presentar proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como conjurar y evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos. Sólo se podrán financiar inversiones relacionadas con: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.

Que bajo lo preceptuado en párrafo 1 del artículo 5 ibidem, las entidades territoriales deberán priorizar al menos el 30% de los recursos en las actividades relacionadas con la atención primaria en salud;

Que en consideración a que el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías -SGR- es de caja, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1942 de 2018, “la planeación de la inversión, tendrá en cuenta la apropiación vigente, el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables y el plan bienal de caja” de manera que

A.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

corresponde a cada entidad, sin importar la fuente de los recursos, verificar la disponibilidad de la caja en la Cuenta Única.

Para los casos de financiación de los proyectos de inversión de que trata el Decreto Legislativo 513 de 2020, con recursos de asignaciones directas o fondo de compensación (40%), la entidad territorial solo podrá aprobar hasta el monto del recaudo efectivo, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, sin que en ningún caso supere la apropiación asignada.

Que por medio de la Ley 1942 de 2018 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, y con el Decreto 606 de 2019, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 y se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020; asignando recursos (apropiación) al Departamento del Cesar.

Realizada la verificación por la Oficina Asesora de Planeación, sobre la disponibilidad de caja de las asignaciones directas, se constató que el Departamento del Cesar, cuenta con recursos para aprobación:

CAJA DISPONIBLE PARA APROBACION AD y FCR 40%						
SIGLAS/ABREVIATURAS						
AD	Asignaciones Directas Corrientes	Directas	Asignaciones Directas - Rendimientos Financieros	FECHA:	16 de abril de 2020	
Fuente: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR – Secretaría Técnica OCAD Departamental Cesar.						
Código DANE	Entidad Territorial	Fondo	1. Presupuesto Vigente	2. Recaudo Disponible con Apropiación Presupuestal	3. Valor Pendiente por Pagar de Proyectos Aprobados	4. Caja Disponible para Aprobación de Proyectos
20000	CESAR SECRETARIA TECNICA	AD	234.015.850.152,00	99.897.171.708,06	66.930.361.892,35	32.966.809.815,71

Que en reunión de 16 de abril de 2020, se realizó el primer comité de revisión, análisis y pertinencia de la inversión social frente a la pandemia COVID-19, en el cual se determinó que el proyecto con BPIN 2020000020007, denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”, es viable para enfrentar la situación actual de emergencia en el Departamento del Cesar, guardando relación con el Plan de Acción Especifico elaborado por la Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y Secretaria de Salud Departamental, para la atención de la emergencia, en

XI.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOAHACEMOSMEJOR.COM



DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

el cual se establecen acciones de prevención para evitar el contagio del coronavirus priorizando la atención en sectores como el de Salud.

Que en el mencionado comité se acordó la proyección del decreto por la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo a la información relativa a los proyectos y sustento normativo aplicable, que será remitido a la Oficina Asesora Jurídica para concepto jurídico y expedición por el Gobernador, conforme a las facultades que otorga el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, **“Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica, para efectos de viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto con BPIN 2020000020007, denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”**

Que la entidad cumplió y certificó el cumplimiento de los requisitos (que le aplican), conforme a lo indicado en el Título 9 del Acuerdo 045 de 2017 (emanado por la Comisión Rectora del SGR).

Que el artículo 8 del Decreto Legislativo 513 de 2020 dictaminó que todo lo relacionado con la formulación, presentación y ejecución de proyectos de inversión que no cuenten con reglas especialmente establecidas en la citada norma, deberán remitirse a las normas generales del Sistema General de Regalías, en lo que sea aplicable.

Que, para todos los efectos tratados anteriormente, donde se haga referencia a OCAD, debe entenderse como el representante legal de la entidad territorial.

Que en circular conjunta la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica, señalaron los aspectos a ser tenidos en cuenta en la ejecución de los recursos para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las asignaciones directas y del Fondo de Compensación Regional (40%).

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. VIABILIZAR, el proyecto con BPIN 2020000020007, denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL

X.

X



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

2020000020007	Fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública en situación de emergencia en Cesar	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$8.713.913.504,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
DEPARTAMENTO – CESAR		ASIGNACIONES DIRECTAS		2019 – 2020
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Instancia pública propuesta para adelantar la Supervisión del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$8.713.913.504,00 Asignaciones Directas	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	N/A	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	4 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Cumplió requisitos acordes al Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, Acuerdo 58 de 2020, la Circular 10-4 DNP Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión, Circular 11-4 Utilización recursos SGR - Calamidad Sanitaria, según Verificación realizada por la Entidad Territorial.		Sistema Evaluación por Puntaje: N.A. Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020 y la Circular 10-4 DNP Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión, Circular 11-4 Utilización recursos SGR - Calamidad Sanitaria DNP.		

ARTÍCULO 2. PRIORIZAR, el proyecto con BPIN 2020000020007, denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020007	Fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública en situación de emergencia en Cesar	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$8.713.913.504,00

Handwritten signature/initials



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LAHACEMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTO – CESAR	ASIGNACIONES DIRECTAS		2019 – 2020	\$8.713.913.504,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Instancia pública propuesta para adelantar la Supervisión del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$8.713.913.504,00 Asignaciones Directas	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	N/A	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	4 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Cumplió requisitos acordes al Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, Acuerdo 58 de 2020, la Circular 10-4 DNP Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión, Circular 11-4 Utilización recursos SGR - Calamidad Sanitaria, según Verificación realizada por la Entidad Territorial.		Sistema Evaluación por Puntaje: N.A. Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020 y la Circular 10-4 DNP Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión, Circular 11-4 Utilización recursos SGR - Calamidad Sanitaria DNP.		

Artículo 3. APROBAR, el proyecto con BPIN 2020000020007, denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020007	Fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública en situación de emergencia en Cesar	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$8.713.913.504,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTO – CESAR	ASIGNACIONES DIRECTAS		2019 – 2020	\$8.713.913.504,00

A. X

DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 2020000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Instancia pública propuesta para adelantar la Supervisión del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$8.713.913.504,00 Asignaciones Directas	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	N/A
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	4 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos acordes al Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, Acuerdo 58 de 2020, la Circular 10-4 DNP Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión, Circular 11-4 Utilización recursos SGR - Calamidad Sanitaria, según Verificación realizada por la Entidad Territorial.		Sistema Evaluación por Puntaje: N.A. Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020 y la Circular 10-4 DNP Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión, Circular 11-4 Utilización recursos SGR - Calamidad Sanitaria DNP.	

Artículo 4. Designese como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2020000020007, denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”, al Departamento del Cesar.

Artículo 5. Informar a los miembros que conforman el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- Departamental del Cesar el contenido del presente Decreto, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 3 del Decreto Legislativo No. 513 del 2020, y proceder con el registro de la información requerida en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación dentro los términos establecidos para tal fin.

Artículo 6. Los recursos aprobados a través del presente Decreto, se tendrán en cuenta para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el plan bienal de caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 045 de 2017, o aquel que lo modifique o sustituya, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el marco de las funciones relacionadas con el control de los saldos.

Artículo 7. La entidad designada en los artículos anteriores como ejecutora del proyecto BPIN 2020000020007, denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE

Handwritten signature



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DECRETO No. 000113 del 17 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO BPIN 202000020007, DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”.

SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR”, será responsable de la recolección, custodia y reporte al sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación – SMSCE, de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado.

Parágrafo 1. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo se designa a la Oficina Asesora de Planeación Departamental.

Artículo 8. El proyecto de inversión aprobado debe ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el SGR.

Artículo 9. La entidad territorial expedirá el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 52 de 2018.

Artículo 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar (Cesar), a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

Vo. Bo: Sergio Barranco Núñez- Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Joaquín Mendoza Sierra – Jefe OAPD
Revisó: Katiana Gonzalez – Johnny Gil Quintero -Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Cristhian Villalobos Torres – Oficina Asesora de Planeación